Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7681189
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	13 días de tiempo transcurrido *(20/03/2025 2:46:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7681189
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO (CASETA Y TORRE) PARA LA UBICACIÓN DE 2 EQUIPOS REPETIDORES DE RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO EL SUMINISTRO PERMANENTE DE ENERGIA Y VIGILANCIA
Tipo de Contrato	Arrendamiento de inmuebles
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 900268784

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
WIRELESS COMMUNNICATIONS COLOMBIA SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	85149788182

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE MARIO JIMENEZ TAMAYO* *Fecha de aprobación:* *31/03/2025 2:48:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Jorge Humberto Arboleda Hincapie* *Fecha de aprobación:* *3/04/2025 7:44:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

-1682-

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 8 días de tiempo transcurrido *(25/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 25/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	11,11	5.116.488,30	-	Editar
☐ Pago 002	11,11	5.116.488,30	-	Editar
☐ Pago 003	11,11	5.116.488,30	-	Editar
☐ Pago 004	11,11	5.116.488,30	-	Editar
☐ Pago 005	11,11	5.116.488,30	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7681189
Proveedor WIRELESS COMMUNNICATIONS COLOMBIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	resolucion arrendamiento.pdf	resolucion arrendamiento.pdf	Descargar	Detalle
☐	BP (4).pdf	BP (4).pdf	Descargar	Detalle
☐	CONVOCATORIA VEEDURIA.pdf	CONVOCATORIA VEEDURIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP (5).pdf	CDP (5).pdf	Descargar	Detalle
☐	Matriz de Riesgo.pdf	Matriz de Riesgo.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS ARRENDAMIENTO.pdf	ESTUDIOS PREVIOS ARRENDAMIENTO.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 Nro.13-17
Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.7681189

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
46.053.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131500	arrendamiento	1,00	UN	46.053.000,00	46.053.000,00	46.053.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 días de tiempo transcurrido *(31/03/2025 2:48:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO CONTRATO ARRENDAMIENTO.pdf	ANEXO CONTRATO ARRENDAMIENTO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: **Valor**

Presupuesto General de la Nación - PGN ☐Sí ☑No *

Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	46.053.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		46.053.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660048	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1505	CDP	No se ha iniciado		46.053.000 COP	03-01-23-20-20-20-08-20	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		**Tipo de documento**	**Número de documento**	Guardar y notificar
Supervisor		**Tipo de documento**	**Número de documento**	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**	**Número de documento**	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	**Nombre**	**Fecha de seguimiento**	**Cambiado por**

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí No *	46.053.000
Recursos de Crédito	Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí ◉ No *	
Total		46.053.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2024003660048	2025	Validado	Consultar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	E:

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	1505	CDP	No se ha iniciado		46.053.000 COP	03-01-23-20-20-20-08-20	-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consi

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

-1682-1

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

58

-1682

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANEXO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO INTERNO No. - /1682-4

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.7681189

Modalidad de contratación:	**Contratación directa.**
Estudio previo:	**CDGRD 16574-2025**
Tipo de Contrato:	**Arrendamiento**
ARRENDADOR:	**WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.**
NIT. O CC No	**900268784**
VALOR:	**$46.053.000**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**0301-2.3.2.02.02.007-20**
CDP Y FECHA:	**1505 del 27 de febrero de 2025**

Los suscritos: **JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.530.808 expedida en Apia - Risaralda, actuando en nombre y representación del Departamento del Risaralda en su calidad de Director Administrativo, debidamente facultado para contratar según Decreto de Delegación No. 0012 del 02 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.** quien se identifica con NIT 900.268.784 y representado legalmente por **JORGE MARIO JIMENEZ TAMAYO** con cedula de ciudadanía No 10.142.138 de Pereira - Risaralda y quien en adelante se denominara **EL ARRENDADOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles. **2.** Que fueron verificadas las condiciones del mercado inmobiliario y fueron analizadas y comparadas las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen necesidades idénticas. **3.** Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **4.** Que la documentación del ARRENDADOR y la propuesta, se encuentran anexas al presente contrato. 5. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO (CASETA Y TORRE) PARA LA UBICACIÓN DE 2 EQUIPOS REPETIDORES DE RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO EL SUMINISTRO PERMANENTE DE ENERGIA Y VIGILANCIA** "El arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Pereira - Risaralda en la siguiente dirección: LOTE 18 DEL CONDOMINIO PROPIEDAD HORIZONTAL LOS NIEBLOS, ubicado en el área rural del municipio de Dosquebradas, departamento de Risaralda, mediante escritura pública número 3747 del 27 de mayo de 2021 en Notaría Quinta de Pereira. El cual posee número de matrícula mobiliaria 294-60983 de la oficina de registro de instrumentos públicos e Dosquebradas. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CUARENTA Y SEIS**

MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($46.053.000) incluido IVA, por concepto de canon de arrendamiento, que incluye el pago de servicios públicos, pagados mediante actas parciales, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MCTE (5.117.000)**, o proporcional por fracción de mes, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del **ARRENDADOR** y aprobación por parte del Supervisor del contrato, el Departamento en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL ARRENDADOR:** se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Entregar en arrendamiento el espacio en las casetas y torres, de su propiedad, ubicadas en el Cerro Alto del Nudo para uso de dos equipos repetidores, baterías, cargador, duplexer, Rack, multitoma y accesorios de instalación incluyendo el servicio permanente de vigilancia y suministro de energía. **2.** Mantener el inmueble objeto del presente contrato en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada librando al arrendatario de toda turbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada **3.** Garantizar el servicio de vigilancia 24 horas al día sobre los equipos de propiedad del Departamento de Risaralda, dispuestos en sus instalaciones. **4.** Garantizar el servicio de energía eléctrica ya sea de la red del servicio de energía eléctrica público o en caso de emergencia con planta de energía eléctrica. **5.**Garantizar el uso y goce pacífico del inmueble objeto del presente contrato. **EL ARRENDADOR** se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **6. EL ARRENDADOR** se obliga a diligenciar conjuntamente con el supervisor la evaluación de proveedores. **7.** Las demás obligaciones inherentes al contrato de arrendamiento. **B. SON OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato, en el inmueble arrendado o en el lugar convenido. **2.** Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento, en caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su propia cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. **3.** Pagar al Arrendador el canon de arrendamiento, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($5.117.000) IVA INCLUIDO** a partir de la entrega del inmueble. **4.** Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANEXO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATO INTERNO No. -1682-1

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.7681189

fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA-ENTREGA DEL INMUEBLE:** El Arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato o a más tardar dentro de los de días hábiles siguientes, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido. La entrega del inmueble por parte de DEL DEPARTAMENTO a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado. **CLÁUSULA SEXTA-SERVICIOS PUBLICOS:** El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo del **ARRENDADOR**. Así mismo, se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos. **CLÁUSULA SEPTIMA– DESTINACIÓN: EL DEPARTAMENTO** se compromete a utilizar el inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para Almacenamiento de elementos, obligándose a darle el uso adecuado, sin que sea contrario a la Ley y a las buenas costumbres. **CLÁUSULA OCTAVA - SUBARRIENDO Y CESIÓN: EL DEPARTAMENTO** no podrá ceder ni subarrendar, total o parcialmente, el inmueble objeto del presente contrato, sin el previo consentimiento previo y escrito de **EL ARRENDADOR. CLÁUSULA NOVENA – MEJORAS: EL DEPARTAMENTO** no podrá sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL ARRENDADOR** hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad de **EL ARRENDADOR. CLÁUSULA DÉCIMA – INSPECCIÓN: EL DEPARTAMENTO** permitirá las visitas que en cualquier tiempo **EL ARRENDADOR** o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble arrendado o las circunstancias que sean de su interés. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESTITUCIÓN: EL DEPARTAMENTO** restituirá el inmueble **EL ARRENDADOR** a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo o el uso legítimo del mismo**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de mora. La imposición de las multas se adelantará respetando el derecho de audiencia del contratista. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del 10% del valor total del contrato. El contratista autoriza al Departamento para que se le descuente de los saldos pendientes los valores resultantes de las multas, una vez ejecutoriado el acto que las impuso. El procedimiento para la imposición de multas se hará conforme a las normas vigentes y en todo caso respetando el debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o

parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL ARRENDADOR debe pagar a DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente a DOS (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época del incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL DEPARTAMENTO adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR:** EL ARRENDADOR es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Arrendador no es su representante, agente o mandatario. EL ARRENDADOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL ARRENDADOR declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso de ninguna inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SUPERVISION:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del presente contrato, por medio de un funcionario y/o profesional designado por la Secretaría del Despacho del Gobernador y que para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto 0235 de marzo 15 de 2010. Los Supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD:** EL ARRENDADOR se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Arrendador se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre EL DEPARTAMENTO, EL ARRENDADOR Y EL SUPERVISOR, dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, mediante acta en que conste; a. Certificado del Supervisor designado en que conste que el objeto del contrato se ejecutó a entera satisfacción. b. La liquidación misma, esto, es la equivalencia de los cánones de arrendamiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el presupuesto del DEPARTAMENTO para la vigencia de 2025, según CDP Y FECHA: 1505 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025 IMPUTACION PRESUPUESTAL: 0301-2.3.2.02.02.007-46 la cual se afectará en la suma de $46'053.000. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes de este Convenio podrán darlo por terminado anticipadamente en los siguientes casos: 1. Mediante previo aviso motivado y por escrito. 2. También lo serán el cumplimiento a satisfacción del objeto del Convenio. 3. La fuerza mayor o el caso fortuito. 4. El vencimiento del plazo establecido en el Convenio. 5. El incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente Contrato y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto de este. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este Contrato se regirá por las normas sobre contratación pública, Código civil, Código de Comercio y demás normas que los reglamenten, adicionen o modifiquen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- ESTAMPILLAS:** ARRENDADOR autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 3% sobre el valor de este, correspondiente a la estampilla para el Adulto mayor, y el 2% correspondiente a la estampilla pro-desarrollo. Y el 2% correspondiente a la estampilla pro-hospitales (esta solo cuando se trate de recursos de la secretaria de Salud) **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Podrá ejecutarse una vez se suscriba acta de inicio por parte de EL ARRENDADOR y el supervisor del contrato. En constancia se firma por las partes intervinientes en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada una con uno de ellos.

Proyectó: (Ana Sofia Mendoza Betancur – Contratista)

Revisó: (Diego Ospina Agudelo – Abogado)

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador
PROCESO CONTRATACIÓN

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN N°.1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No Interno 1682 DEL 3/04/2025 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.7681189

Los suscritos: **JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE**, identificado con ciudadanía número 18.530.808, expedida en Apia, (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de *Director Administrativo del Despacho del Gobernador*, debidamente delegado para contratar por Ordenanza de Facultades 0012 del 02 deEnero de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **JORGE MARIO JIMENEZ TAMAYO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.142.138 expedida en Pereira, Risaralda actuando como representante legal de **WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S NIT 900268784** quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, convienen aclarar el contrato electrónico publicado en la plataforma SECOPII, previa las siguientes consideraciones: **1)** Se realizará la aclaración de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista teniendo en cuenta: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el presupuesto del DEPARTAMENTO para la vigencia de 2025, según CDP Y FECHA: 1505 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025 IMPUTACION PRESUPUESTAL: 0301-2.3.2.02.02.007-20 la cual se afectará en la suma de $46'053.000. **incluido IVA**, por concepto de canon de arrendamiento.

Teniendo en cuenta la anterior consideración, las partes proceden a celebrar la presente **ACLARACIÓN al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No interno 1682 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.7681189**

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR, teniendo en cuenta la propuesta enviada por el proveedor Se realizará el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el presupuesto del DEPARTAMENTO para la vigencia de 2025, según CDP Y FECHA: 1505 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025 IMPUTACION PRESUPUESTAL: 0301-2.3.2.02.02.007- 20 la cual se afectará en la suma de $46'053.000. **Incluido IVA**, por concepto de canon de arrendamiento

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás **del contrato de arrendamiento No Interno 1682 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.7681189** no fueron modificadas y continúan vigentes.

JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE
Director Administrativo
Despacho del Gobernador

Elaboró: Ana Sofia Mendoza Betancur – Contratista